



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3 6 5 4 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de marzo de 2017, el Ejecutivo Municipal suscribió en Convenio de Colaboración y Asistencia, entre el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrian MELELLA. y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del fuego, representado por el Sr. Presidente del Tribunal, Dr. SAGASTUME Carlos Gonzalo;
que el mencionado Convenio tiene como objeto posibilitar la colaboración entre ambas instituciones para la facilitación del acceso a justicia y la promoción, difusión e implementación de los programas de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos en la ciudad;
que a través de este Convenio, el Centro de Mediación del Poder Judicial brindará sus servicios en distintos sectores de la ciudad posibilitando el acceso a todos los ciudadanos en nuestra ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

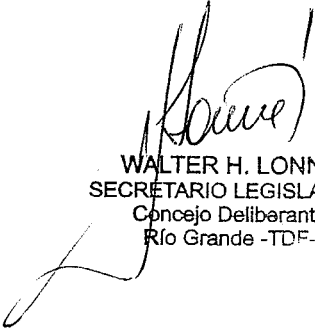
ORDENANZA

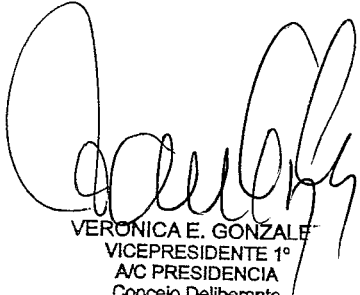
Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Asistencia, de fecha 13 de marzo de 2017, celebrado entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande, que fuera registrado bajo el N° 12106 de fecha 21 de marzo de 2017 y que fuera ratificado mediante Resolución Municipal N 1142/2017.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE ABRIL DE 2017.

Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


VERONICA E. GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-